

Condiciones para Adhesiones de tiempo libre

Pueden adherirse, en general, los Centros de Esplai, Asociaciones de Vecinos, AMPAS, Parroquias y cualquier tipo de entidad la finalidad de la cual no sea de lucro o la práctica exclusiva de deporte con carácter competitivo, como los Clubs Deportivos, Gimnasios, Ludotecas*, Empresas de Aventuras, etc.

- **Ayuntamientos, Consejos Comarcales o empresas:** sólo se pueden asegurar los participantes de la actividad (por ejemplo, si se trata de un casal de verano, salidas puntuales,... se asegurarían a los participantes siempre que proporcionen un listado completo con nombres y apellidos). Los **monitores NO** se pueden asegurar con esta póliza, están excluidos ya que deben estar asegurados por las mismas entidades.

- **Ludotecas* y Centros Abiertos:** siempre que su finalidad no sea el lucro, se pueden asegurar participantes y monitores en todas las actividades si trabajan como en los centros de esplai, presentando listados de todos (participantes y monitores). Exclusión: si se trata de una actividad abierta a todo el mundo sin tener listados de todos los que participan (se apuntan los participantes esporádicamente).

- **Entidades deportivas:** siempre que su finalidad no sea el lucro o la práctica exclusiva de deporte con carácter competitivo. Sólo se pueden asegurar en las actividades puntuales como casales y colonias de verano y salidas concretas, siempre y cuando no sea en exclusiva la práctica del deporte. Es necesario adjuntar el programa de cada actividad y presentar listados de todos (participantes y monitores).

Exclusión: no se puede asegurar ninguna actividad competitiva.

- **Corales, grupos de teatro, esbarts:** sólo se asegurarán las salidas y actividades que se hagan sin ánimo de lucro. Es necesario presentar listados de todos (participantes y monitores).

- **Entidades ONG:** se pueden asegurar todo tipo de actividades de tiempo libre o lúdicas, como cursos de cocina, pintura artística, costura o integración.

Exclusión: NO se pueden asegurar los cursos que tengan riesgos como el de carpintería, el de paleta, o cualquier curso de FP (Formación Profesional).

Extracto de coberturas seguro de accidentes y de responsabilidad civil de tiempo libre

1. Accidentes

1.1. Objeto del seguro

La póliza cubre a las personas inscritas en las actividades anuales o bien en la actividad determinada que organiza la entidad adherida y también a los responsables de la actividad (monitores, jefes, profesores, etc.), siempre que consten en las listas nominales respectivas (la de participantes y la de responsables). La póliza cubre los accidentes que puedan producirse mientras los asegurados estén realizando actividades organizadas por la entidad, incluyendo el riesgo "in itinere", siempre que la entidad organizadora de la actividad esté al corriente de los pagos de las primas correspondientes.

El ámbito territorial de cobertura es mundial. La póliza tiene las exclusiones habituales: guerras, terremotos, enfermedades, embriaguez, suicido o tentativa, peleas, apuestas, la exposición voluntaria a peligros inútiles, uso de aeronaves y también los deportes considerados de alto riesgo.

1.2. Garantías y capitales asegurados

	Participantes	Monitores y Responsables
Muerte por accidente	5.000 €	6.000 €
Invalidez permanente por accidente	10.000 €	12.000 €
Asistencia sanitaria por accidente	1.000 €	1.000 €

Para la asistencia sanitaria deberéis abonar una franquicia de 30,05 € por accidente. Para que la prestación de asistencia sanitaria pueda llegar a ser ilimitada es necesario comunicar el accidente a la compañía aseguradora indicando el centro sanitario donde se pretende ingresar al accidentado, y pedir a la aseguradora la aceptación y la autorización de la prestación. En relación a los niños y niñas hasta 14 años, el capital asegurado en caso de muerte tiene como única finalidad la cobertura de los gastos de sepelio. En caso de invalidez permanente parcial, la indemnización es un porcentaje del capital total de acuerdo a un baremo que figura en la póliza.

2. Responsabilidad civil

2.1. Objeto del seguro

La póliza garantiza la responsabilidad civil general imputable a los profesores, monitores, jefes y otras personas a su servicio, como consecuencia de daños corporales y materiales causados a terceros por ellos mismos o por las personas de las que deben responder. Garantiza también la responsabilidad civil por los daños corporales de los que puedan ser víctimas los propios participantes utilizando los locales, las instalaciones, y en las actividades organizadas o controladas por el centro o escuela. Queda cubierta la prestación de fianzas civiles, así como la defensa i prestación de fianzas para cubrir la responsabilidad criminal. El ámbito de la cobertura es mundial, excepto en los EUA y Canadá. La póliza tiene las exclusiones habituales; las más importantes son los daños ocasionados en estado étílico, por vehículos a motor o por obligaciones contractuales, y los daños producidos en el medio ambiente.

2.2. Garantías y capitales asegurados

La Compañía cubre la responsabilidad civil hasta el límite máximo por siniestro y anualidad de 1.500.000 €, en cualquier caso de siniestro de los cubiertos por la póliza. Éste es también el límite para responder de las fianzas civiles que se obliguen a disponer en cualquier caso de siniestro.

3. Franquicia

3.1. Franquicia general: 30,05 €. Franquicia por daños ocasionados a cultivos y vegetación: 150,25 €. Franquicia por daños ocasionados a las instalaciones donde se realicen las colonias: 150,25 €.

Agente interventor de la póliza a la que os debéis dirigir sólo en caso de siniestro, no para adheriros a la póliza:



Aon Risk Services

Via Augusta 252-260 – 6ª planta - 08017 Barcelona
t: (34) 933662500 | f: (34) 933662525